

Corte Suprema de Justicia de Tucumán

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SUPERINTENDENCIA		
ACORDADA	SECCION	AÑO
1167		2020

En la Provincia de Tucumán, a 13 de Noviembre de dos mil veinte, reunidos los señores Jueces de la Excma. Corte Suprema de Justicia que suscriben, y

VISTO:

La Acordada N°950/20; y,

CONSIDERANDO:

Que esta Excma. Corte viene realizando un permanente control y seguimiento diario, tomando todas las medidas de prevención y contención necesarias a fin de resguardar la salud del personal judicial, de los profesionales y de las partes y a la vez garantizar el servicio de justicia.

Que mediante DNU del PEN N°875/20 de fecha 7/11/20 se estableció la medida de "distanciamiento social, preventivo y obligatorio" en la cual se encuentran comprendidos todos los departamentos de la Provincia de Tucumán.

A los fines de optimizar la prestación del servicio de justicia, se dispondrá desde el día 17/11/20 el ingreso de profesionales a las sedes de los edificios de los distintos Centros Judiciales de 8 a 12 horas y de 14 a 18 horas. El período de permanencia deberá ser el mínimo indispensable y el/la profesional deberá respetar en todo momento el distanciamiento social y deberán seguirse estrictamente las pautas sanitarias establecidas mediante Acordada N°288/20. En la atención, tendrán prioridad las/os profesionales que posean un turno emitido en el Portal del SAE.

En tal sentido, se dispone la concurrencia de hasta 4 (cuatro) agentes judiciales en cada unidad jurisdiccional desde las 7:30 hasta las 13:00 horas y de hasta 3 (tres) en el turno vespertino de 13:30 a 19 horas. Ello, sin perjuicio de que tal modalidad podrá modificarse cuando las circunstancias así lo exijan tomando en cuenta los criterios de la autoridad sanitaria de la Provincia.

Durante dicho período los plazos procesales de todas las causas en trámite continuarán abiertos y las/os magistradas/os podrán disponer su

suspensión en aquellas causas en las que consideren que la tramitación pudiere afectar el ejercicio de derechos de algunas de las partes; asimismo, cuando fuere solicitada por alguna de las partes, por el Ministerio Público Fiscal o el Ministerio Pupilar y de la Defensa.

En caso que las/os juezas/ces dispongan la realización de audiencias, deberán efectuarlas bajo la modalidad de audiencia remota, aprobada por Acordadas N°226/20 (art. 26) y N°342/20 (Anexo), a través de las salas virtuales (Acordada N°532/20). También se deberá intensificar la utilización de la plataforma "Macronline" para las órdenes de pago, aprobada por Acordada N°228/20 y demás normativa concordante. Asimismo, se recuerda que se encuentra disponible el sistema de pagos del "Portal del SAE" (botón de pago) como único medio para abonar tasas y bonos de movilidad.

Los/as Funcionarios/as de la Oficina de Oficiales de Justicia, Oficiales Notificadores, del Gabinete Psicosocial del Fuero de Familia, del Gabinete Psicosocial Multifueros, de la Oficina de Asistencia a la Víctima, del Cuerpo de Peritos Médicos y de la Justicia de Paz que deban ejecutar en forma presencial las medidas ordenadas por los/as distintos/as Magistrados/as, en especial las del fuero de familia, deberán ser realizadas de acuerdo al protocolo específico. También concurrirán los integrantes de la Oficina de Casillero de Notificaciones para el escaneo y presentación de mandas al "Portal del SAE".

Con relación a las unidades no jurisdiccionales y los Juzgados de Paz, el personal prestará funciones con la modalidad que se adecúe a las necesidades de servicio, lo que será dispuesto por su titular.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por los arts. 13 y 16 bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

ACORDARON:

I- DISPONER desde el 17/11/20 el ingreso de profesionales a las sedes de los edificios de los distintos Centros Judiciales en el horario de 8 a 12 y de 14 a 18. El período de permanencia deberá ser el mínimo indispensable y el/la profesional deberá respetar en todo momento el distanciamiento social. En la

atención, tendrán prioridad las/os profesionales que posean un turno emitido en el Portal del SAE. Asimismo y desde igual fecha, los agentes judiciales prestarán servicios en el horario de 7:30 a 13:00 y desde 13:30 a 19:00.

II.- ESTABLECER que durante este período los plazos procesales de todas las causas en trámite continuarán abiertos y las/os magistradas/os podrán disponer su suspensión cuando consideren que la tramitación pudiere afectar el ejercicio de derechos de algunas de las partes; asimismo, cuando fuere solicitada por alguna de las partes, por el Ministerio Público Fiscal o por el Ministerio Pupilar y de la Defensa, conforme a lo considerado.

III.- DISPONER que las/os juezas/ces que dispongan la realización de audiencias, deberán efectuarlas bajo la modalidad de audiencia remota, aprobada por Acordadas N°226/20 (art. 26) y N°342/20 (Anexo), a través de las salas virtuales (Acordada N°532/20). También se deberá intensificar la utilización de la plataforma "Macronline" para las órdenes de pago, aprobada por Acordada N° 228/20 y demás normativa concordante.

IV.- DISPONER la concurrencia de un máximo de 4 (cuatro) agentes (funcionarios/as y/o empleados/as) en cada unidad jurisdiccional de 7:30 a 13:00 horas y de 3 (tres) agentes de 13:30 a 19 horas para la atención de profesionales y para la extracción de registros fotográficos y escaneos. Asimismo, se deberán organizar las tareas de limpieza y desinfección en cada unidad jurisdiccional. Se comunicará a la Secretaría de Superintendencia (superinte@justucuman.gov.ar) los datos de los agentes, y se respetarán las pautas de bioseguridad dispuestas en Acordada N° 288/20.

V.- DISPONER que los Funcionarios/as de la Oficina de Oficiales de Justicia, Oficiales Notificadores, del Gabinete Psicosocial del Fuero de Familia, del Gabinete Psicosocial Multifueros, de la Oficina de Asistencia a la Víctima, del Cuerpo de Peritos Médicos y de la Justicia de Paz que deban ejecutar en forma presencial las medidas ordenadas por los/as distintos/as Magistrados/as, en especial las del fuero de Familia, deberán ser realizadas de acuerdo al protocolo

específico. También concurrirán los integrantes de la Oficina de Casillero de Notificaciones para el escaneo y presentación de mandas al "Portal al SAE".

VI.- DISPONER que el personal de las unidades no jurisdiccionales y de los Juzgados de Paz prestará funciones con la modalidad que se adecúe a las necesidades de servicio, lo que será dispuesto por su titular. En el caso de la Justicia de Paz, se comunicará hasta el 17/11/2020 a la Secretaría de Superintendencia de Juzgados de Paz los datos de los agentes y se respetarán las pautas de bioseguridad dispuestas en Acordada N°288/20.

VII. INVITAR al Ministerio Público Fiscal y al Ministerio Pupilar y de la Defensa a adoptar las medidas que estime pertinentes en función de lo aquí establecido y en un marco de criterios comunes de aplicación.

VIII.- COMUNICAR al Comité Operativo de Emergencia Epidemiológica (COE).

IX.- NOTIFICAR a los Colegios de Abogados de Tucumán, del Sur, y de Procuradores de Tucumán.

X.- PUBLÍQUESE.

Con lo que terminó, firmándose por ante mí, doy fe.-


Claudia Beatriz Sbdar

Antonio Daniel Estofán

(con firma digital)

Daniel Leiva

(con firma digital)


Eleonora Rodríguez Campos

//////////guen las firmas:

Ante mí:

as

Cristóbal Federico García

